



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0100-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de abril de 2024

**VISTOS:** La Carta N° 007-2024, de fecha 09 de febrero de 2024; el Informe N° 062-2024-UNAJMA-RRHH, de fecha 07 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 006-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 20 de marzo de 2024; el Acuerdo N° 07-2024-CU-UNAJMA, de fecha 01 de abril de 2024, de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Unajma, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 049-2017-CO-UNAJMA, de fecha 05 de febrero de 2017, la Comisión Organizadora de la UNAJMA, aprobó la contratación por invitación bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 20 de febrero al 31 de marzo 2017, de:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>TISNADO HILLA, DENIS BERTOL</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	45836095
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	ESPECIALISTA EN RELACIONES PUBLICAS II
NIVEL REMUNERATIVO	SPC
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIONAL
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 20 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO 2017

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 008-2024-UNAJMA/CU, de fecha 24 de enero de 2024, se renovó el contrato del personal administrativo de la Universidad Nacional José María Arguedas que viene laborando por más de un año en forma ininterrumpida, sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, entre los que se encuentra el Mag. Denis Bertol Tisnado Hilla, conforme se indica a continuación:

<b>1. APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>TISNADO HILLA, DENIS BERTOL</b>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	45836095
GRADO DE INSTRUCCIÓN	SUPERIOR
CARGO CLASIFICADO	ESPECIALISTA EN RELACIONES PÚBLICAS II
NIVEL REMUNERATIVO	SPC
GRUPO OCUPACIONAL	PROFESIONAL
VIGENCIA DE CONTRATO	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
RÉGIMEN DE PENSIÓN Y/O AFP	AFP HABITAT

Que, mediante Resolución Rectoral N° 013-2024-UNAJMA/R, de fecha 06 de febrero de 2024, se designó al Mag. Denis Bertol Tisnado Hilla, como jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0100-2024-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 2 de abril de 2024

Nacional José María Arguedas, a partir del 05 de febrero de 2024, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, mediante Carta N° 007-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, el Mag. Denis Bertol Tisnado Hilla, en su condición de servidor administrativo contratado permanente presenta al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, su renuncia a la plaza de especialista en relaciones públicas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo SPC, al asumir el cargo de jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 062-2024-UNAJMA-RRHH, de fecha 07 de marzo de 2024, el Abog. Ivan Tello Ojeda, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, respecto a la renuncia del Lic. Denis Bertol Tisnado Hilla, que dicha acción se encuentra contemplada en el artículo 34 inciso b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182 inciso b) de su Reglamento; asimismo en los artículos 183 y 185 del Decreto Supremo N° 0005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, se estipula el término de la función pública mediante la renuncia voluntaria, el cual debe ser aceptada mediante resolución del titular de la Entidad, con la presentación de la renuncia con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la Entidad o del funcionario que actúa por delegación la exoneración del plazo señalado; correspondiendo el pago de vacaciones no gozadas y el pago por vacaciones truncas; asimismo, solicita la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la procedencia o improcedencia de la renuncia referida para su aprobación mediante acto resolutorio del Rectorado y posterior realización del cálculo de los beneficios correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2024-OAJ-UNAJMA/E.CH.O, de fecha 20 de marzo de 2024, dirigido al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, donde la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Elva Chipana Ortega, en función al informe N° 062-2024-UNAJMA-RRHH y al Informe Técnico N°000031-2022-Servir-GPGSC, manifiesta por la viabilidad que el Consejo Universitario apruebe la renuncia del Mag. Bertol Tisnado Hilla, g aunque no cumple con el plazo mínimo de 30 días de anticipación está actuando conforme a la normativa al renunciar voluntariamente;

Que, por Acuerdo N° 07-2024-CU-UNAJMA, de fecha 01 de abril de 2024 de la Sexta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Mag. Denis Bertol Tisnado Hilla, servidor contratado bajo el régimen del D.L. N° 276, en el cargo de Especialista en Relaciones Públicas II, Nivel Remunerativo SP-C de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia voluntaria presentada por el Mag. **Denis Bertol Tisnado Hilla**, servidor contratado bajo el régimen del D.L. N° 276, en el cargo de Especialista en Relaciones Públicas II, Nivel Remunerativo SP-C de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 04 de febrero de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al interesado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
.....  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

  
.....  
Abog. Rodney Veliz Montesinos  
SECRETARIO GENERAL